



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE (01) PROFESIONAL PARA PARA FORMULAR EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO, A CARGO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, TINGO MARÍA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO" CON CUI N° 2166978

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de (01) PROFESIONAL PARA FORMULAR EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO, A CARGO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO" CON CUI N° CUI 2166978.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario - UNAS, aprobado con Resolución N° 01-2018-AU-UNAS.
- Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- reglamento de la ley 32069, aprobado mediante decreto Supremo N°009-2025-EF

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación tiene como finalidad contar con UN (01) profesional para formular expedientes de contratación del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicio, con conocimiento en manejo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE y Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE, SIGA, SEACE y SIAF, para la correcta ejecución del Proyecto.

4. JUSTIFICACIÓN:

- ✓ La Universidad Nacional Agraria de la Selva como parte de las metas programadas tiene como objetivo la ejecución de los proyectos y actividades de la UNAS Y considerando la envergadura, se requiere contratar con un personal para apoyo del especialista en contrataciones del estado SEACE y organismo supervisor de contrataciones del estado OSCE, para garantizar la calidad del Proyecto Y DE LAS ACTIVIDADES.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DE (01) PROFESIONAL PARA FORMULAR EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO, A CARGO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO" CON CUI N° CUI 2166978.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. CANTIDAD DE SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	CONTRATACIÓN DE (01) PROFESIONAL PARA FORMULAR EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO, A CARGO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO" CON CUI N° CUI 2166978.

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La UNAS proporcionará toda la documentación y facilidades que sean necesarias para la realización del trabajo respectivo.

Para la entrega de los productos se deberá de tener en cuenta lo siguiente:

- Seguimiento de aprobación de los expedientes de contratación, bases administrativas y contratos.
- Formular los expedientes de contratación, para contrato del personal de la UNAS por locación de servicios.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

- Organizar los CV del personal contratado por locación de servicios, por orden alfabético del año 2025
- Llevar el registro y control de locación de servicios de la UNAS, indicando; apellidos y nombres, DNI, formación profesional, Área de trabajo, funciones, tiempo de servicios, etc.
- Seguimiento mensual del pago del personal de la UNAS, contratados por locación de servicios.
- Revisar y elaborar informes de prestación de bienes y servicios consultorías y obras, para efectuar el trámite de pago.
- Llevar el control de pagos efectuados a los locadores de la UNAS, de forma mensual.
- Implementar un Registro de Proveedores de bienes, servicios, consultorías y ejecución de obras y mantenerlo actualizado y documentado.
- Registrar y publicar vía online en SEACE-OSCE, las contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT o S/ 41,200.00, de servicios públicos, las órdenes de compras y servicios, etc. a partir del día siguiente de emitida la orden respectiva, siendo el plazo máximo de trece (13) días hábiles del mes siguiente.
- Utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios u adjuntar el Reporte Impreso al Expediente de contratación. En cumplimiento al Dec. Supremo N° 185-2021-PCM.
- Utilizar la Plataforma del SEACE, como filtro la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios, para verificar los impedimentos aplicables a los funcionarios del Gobierno Local y/o Regional y adjuntar Reporte impreso al Expediente de contratación.
- Utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como mecanismo de verificación previa en la contratación de personal, la elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, así como en la contratación de obras, bienes o servicios. Asimismo, deberá adjuntar el reporte impreso correspondiente al expediente de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N.º 185-2021-PCM.
- Utilizar las plataformas SEACE, PLADICOP, entre otras, como filtros para la verificación de proveedores o la elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, así como para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta verificación deberá permitir identificar posibles impedimentos aplicables a funcionarios del Gobierno Local y/o Regional. Asimismo, se deberá adjuntar el reporte impreso correspondiente al expediente de contratación.
- Mediante documento notificar de manera simultánea la orden de compra y/o la orden de servicio al proveedor o contratista, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), y a las áreas usuarias correspondientes, con finalidad de garantizar el conocimiento oportuno por parte de los actores involucrados y permitir el inicio de las gestiones necesarias para la elaboración de la documentación correspondiente, incluyendo, de ser aplicable, el acta de inicio de actividades
- Otras funciones que le asigne el Jefe de la Unidad de Abastecimiento



6.3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES

El locador deberá emitir tres (03) entregables en medio físico, de la siguiente manera:

Cuadro 01: Estructura de los productos a entregar por el locador

Período	Entregable	Producto
A los 20 días de notificado la orden de servicio	1er Entregable	• Reporte de contratos de expedientes de contratación del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicio del mes de julio 2025 • Listado de contratos de los procedimientos de contratación. • Copia del reporte de la publicación de la ordenes de servicio al SEACE del mes de julio 2025 • Otros detallados en el numeral 6.2 del TDR.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana"

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Período	Entregable	Producto
A los 50 días de notificado la orden de servicio	2do Entregable	- Reporte de contratos de expedientes de contratación del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicio del mes de julio 2025 - Listado de contratos de los procedimientos de contratación. - Copia del reporte de la publicación de la ordenes de servicio al SEACE del mes de julio 2025 - Otros detallados en el numeral 6.2 del TDR.
A los 80 días de notificado la orden de servicio	3er Entregable	- Reporte de contratos de expedientes de contratación del personal contratado bajo la modalidad de locación de servicio del mes de julio 2025 - Listado de contratos de los procedimientos de contratación. - Copia del reporte de la publicación de la ordenes de servicio al SEACE del mes de julio 2025 - Otros detallados en el numeral 6.2 del TDR.

6.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

El servicio se realizará en las instalaciones de la Unidad de Abastecimiento en la sede central de la UNAS ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.

Plazo

El plazo para del presente servicio tomara vigencia a partir de la notificación de la orden de servicio, Por 80 días calendarios.

De ser el caso, el Locador contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para levantar las observaciones realizadas respecto a cada entregable, y en el caso de la entidad contará con un plazo de dos (02) días calendarios como máximo para notificar su pronunciamiento una vez recepcionado cada entregable.

Nota: El tiempo que transcurre durante la revisión y levantamiento de observaciones por parte de la entidad y el locador respectivamente no se computara dentro del plazo de elaboración del servicio.

7. PERFIL DEL PROVEEDOR:

Se deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Persona Natural.
- Perfil: titulado o bachiller de las carreras de Administración, Contabilidad, Economía y/o afines.
- Currículum vitae documentado y actualizado
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es >1 UIT.
- Experiencia general en el sector público y/o privado, mínimo 2 años.
- Capacitación actualizada en SIGA, SIAP-SP.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada de no tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- No estar registrado en el RNSDD - Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despidos.

• Acreditación

- Deberá estar debidamente acreditado con constancias, certificados o diplomas que sustenten los estudios realizados, Formación Académica y Capacitaciones.

8. ÁREA USUARIA

Dirección de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

DE LA ENTIDAD CONTRATANTE





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

- Notificar al locador el contrato u orden de servicio y otros durante la ejecución teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley y en estricto cumplimiento del presente requerimiento.
- La Entidad contratante brindará las facilidades al locador para la obtención de información que se deriven de la necesidad de lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- De ser el caso, al locador se les dará acceso remoto a los sistemas informativos internos de la entidad y el correo electrónico para lograr los objetivos y productos necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la prestación del servicio.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

DEL LOCADOR

- Subsanar las observaciones realizadas por la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Cumplir con los productos a entregar en el plazo de ejecución establecido en el contrato u orden de servicio.
- El locador del servicio presentará la documentación técnica en las condiciones fijada por la entidad.
- El locador está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de Referencia no pueden ser divulgados, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto del presente servicio, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo procedimiento vía judicial.
- El locador acepta expresamente que los derechos de propiedad intelectual de los productos y documentación generada que se entreguen al amparo del presente servicio corresponden únicamente a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con exclusividad y a todos los efectos.

10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

11. FORMA DE PAGO

El pago por el servicio contratado se efectuará en tres **(03) armadas**, previa presentación de los productos contenidos en el punto 6.3 y con la conformidad del servicio, emitido por las oficinas señaladas en el numeral 10, del presente término de referencia.

Estructura de pagos por productos a entregar por el locador

ESTRUCTURA DE PAGOS	
1er Pago	Se efectuará a la presentación del Primer Entregable
2do Pago	Se efectuará a la presentación del Segundo Entregable
3er. pago	Se efectuará a la presentación del Tercer Entregable

Elaboración: Unidad Ejecutora de Inversiones.

La presentación de cada entregable se realizará en mesa de partes de la Unidad de Abastecimiento de la sede central de la UNAS, ubicado en la carretera central km 1.21. Tingo María – Huánuco.



Requisitos de solicitud de pago.

- Solicitud de pago dirigido a la Unidad de Abastecimiento.
- Informe de actividades de cada entregable del Locador.
- Copia de la orden de servicio y/o contrato, Retención de renta de Cuarta y/o Quinta Categoría.
- Factura y/o recibo por honorario electrónico, según corresponda hasta culminar su contrato.

12. PENALIDADES

En caso se advierta incumplimiento por parte del locador, respecto a las actividades que se haya asignado, se procederá a aplicar penalidades, previo informe de la Unidad de Abastecimiento, conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PENALIDAD	PENALIDAD QUE SERÁ APLICADA
Por haber dado lugar a la nulidad de un proceso de selección asignado, si se determina por error del especialista	11 % del monto del entregable.
Por acción u omisión a la realización de alguna de las actividades contratadas, que dé lugar: a la dilatación, fraccionamiento, desabastecimiento, correcta y oportuna	05 % del monto del entregable.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

notificación de órdenes de compras, observaciones justificadas del OCI, afectación negativa de recursos económicos de la Institución, u otros relacionados	
Por incumplimiento de las indicaciones realizadas a través de documentos emitidos por las jefaturas	03 % del monto del entregable.
Por incumplimiento e incorrecto registro de información en el SEACE (Contratos, Compras menores a 08 UIT) oportunamente	05 % del monto del entregable.
Por no cumplir con las actividades encargadas para las implementaciones, recomendaciones de auditoría, seguimiento, lineamientos, actividades de control dispuesto por Control Interno encargados según los plazos de entregas indicados.	04 % del monto del entregable.
Por ausencia injustificada.	03% del monto del entregable.

13. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

14. Garantías.

No corresponde de conformidad a lo indicado en el literal a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley general de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, donde indica:

Artículo 139. Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.

(...)

15. Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21 – Tingo María

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. Solución de controversias.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

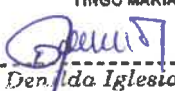
17. Resolución de contrato por incumplimiento.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

18. Gestión de riesgos.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA

C.P.C. Denilda Iglesias Tafur
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO